

EXP-UNC:0036525/2017

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Osvaldo Barbeito, por la que solicita se mantenga su situación de revista hasta tanto se haga efectivo su trámite jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de Agosto de 2017 vence la designación, interina, del Prof. Osvaldo Barbeito, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "Ambiente Físico" del Dpto. de Geografía;

Lo dispuesto por el artículo 63° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, suscripto por la Comisión Paritaria de Nivel local y aprobado por Resolución N° 1222 del H. Consejo Superior de fecha 04 de Noviembre de 2014;

Lo resuelto por el Juzgado Federal N° 3 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) e/Universidad Nacional de Córdoba s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad", que homologa el acuerdo arribado entre ADIUC y la UNC respecto de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de nivel particular y que especialmente refiere al artículo 63° que dice: "Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria a estos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación del empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido el plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes. La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente.";

Que el mencionado docente cumple 70 años de edad el 16 de Agosto próximo;

Que por Resolución Decanal N° 1067/2016, se intimó al Geólogo Osvaldo Barbeito a iniciar su trámite jubilatorio, de la que fue formalmente notificado con fecha 27 de Octubre de 2016, según informa el Área de Personal y Sueldos;

Que asimismo, a fs. 2 se incorpora copia de la notificación fehaciente de la R.D. N° 1067/2016, donde consta, además, que ha recibido la certificación de servicios correspondiente;

Que en virtud de ello, y atento a que a la fecha no se ha hecho efectivo el trámite jubilatorio, en beneficio del mencionado docente, corresponde prorrogar la designación, a fin de no interrumpir la plena percepción de haberes, en los términos y condiciones del art. 63° de la R.H.C.S N° 1222/2014;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 2° de la Resolución Decanal N° 1067/2016;


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

1946 - 2016

//

EXP-UNC: 0036525/2017

Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR**, en calidad de interino, con carácter transitorio y de excepción, al **Profesor Osvaldo BARBEITO**, legajo 30504, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102) en la cátedra "Ambiente Físico" del Departamento de Geografía, **a partir del 17 de Agosto de 2017 y hasta el 26 de Abril de 2018 o hasta tanto se haga efectivo el trámite jubilatorio, lo que ocurra primero.**

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **03 AGO 2017**

RESOLUCIÓN Nº: **815**
RS


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.